

**SOCIEDAD ESPAÑOLA PARA EL ESTUDIO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
EDUCATIVO (SEPHE)**

**- CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES
RELACIONADAS CON EL ESTUDIO Y RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO
HISTÓRICO EDUCATIVO (2014) -**

- Resolución -

Tras la oportuna deliberación al objeto de resolver la Convocatoria de Ayudas de la Sociedad Española para el Estudio del Patrimonio Histórico Educativo (SEPHE), para el desarrollo de actividades relacionadas con el estudio y recuperación del patrimonio histórico educativo (2014), la comisión evaluadora compuesta por los siguientes miembros de la Junta Directiva:

- Alejandro Mayordomo Pérez.
- Pablo Álvarez Domínguez.
- Teresa Rabazas Romero.
- Eulalia Collelldemont Pujadas.
- Víctor M. Juan Borroy.

ACUERDA:


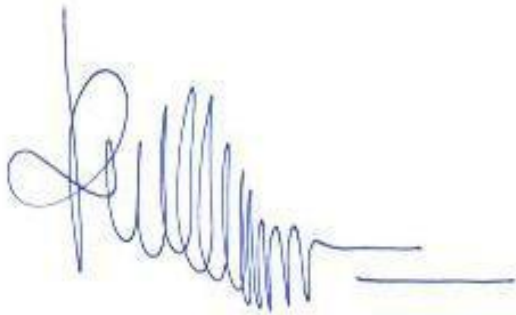
Conceder las siguientes ayudas a las socios/as, que a continuación se relacionan ordenados/as alfabéticamente:

<i>Socio/a</i>	<i>PROYECTO</i>	<i>Cantidad concedida</i>
Galán Pérez, Ana	I Encuentro Arte y Ciencia: conservación del patrimonio científico educativo de las colecciones de la Universidad de Sevilla	500 euros
López Martínez, José Damián	Exposición: Aurelio Rodríguez Charentón (1895-1962) Un aguileño y la renovación pedagógica en España	500 euros
Martín Fraile, Bienvenido y Ramos Ruíz, María Isabel	Catalogación y exposición de la colección científica de las Normales (masculina y femenina) de Magisterio de Zamora	500 euros
Martín Villa, Rafael	Exposición de Prensa Escolar (1906-1975)	500 euros

De acuerdo con el punto 4 de la convocatoria, se hace constar para información de los/as beneficiarios/as:

-
- Que el abono de las ayudas se realizará en un único pago, previa aceptación expresa por parte del/a beneficiario/a de la financiación concedida, debiendo indicar comunicación de la fecha exacta en la que se desarrollará la actividad y número de cuenta bancaria en el que se ha de efectuar el ingreso del importe de la ayuda.
 - Que el plazo máximo para la aceptación de la ayuda por parte de los/as interesados/as es de 15 días naturales desde la comunicación de esta resolución a los interesados/as.
 - Que las ayudas no aceptadas por escrito y comunicadas vía mail a la Secretaría de la SEPHE (secretaria.sephe@outlook.com) en el plazo previsto, serán revocadas.
 - Que la justificación de los gastos de la ayuda concedida deberá efectuarse como máximo treinta días naturales después de la celebración de la actividad, sin sobrepasar en ningún caso la fecha del 10 de diciembre de 2014. Transcurrido dicho plazo sin haber justificado el gasto, se perderá el derecho a la subvención, salvo autorización expresa del Presidente de la SEPHE por causas justificadas.
 - Que se deberá hacer constar la colaboración de la SEPHE en folletos, carteles, catálogos, páginas web y cualquier documento gráfico editado para el desarrollo de los proyectos subvencionados, de acuerdo con los registros de marca de la misma.
 - Que los/as beneficiarios/as de las ayudas deberán enviar a la secretaria de la SEPHE una recensión de la actividad subvencionada, la cual será publicada en el correspondiente Boletín Informativo de la Sociedad (BISEPHE).

Lo que se firma en Madrid, a 29 de abril de 2014.



Fdo. Pablo Álvarez Domínguez.
Secretario de la comisión evaluadora y secretario de la SEPHE